



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 02 de enero de 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo D. Leg. 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D.S. N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPM-CH se produce un reordenamiento de los cargos contemplados en la Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH de fecha 26.07.2013 que aprobó la nueva estructura organizativa de esta Corporación Edil y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH de fecha 21.01.2014 se aprueba el Cuadro de Asignación Personal (CAP) reordenándose las plazas laborales consignadas en los instrumentos de gestión de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE" modificada mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 057-2016-SERVIR-PE que ha precisado sobre el reordenamiento de cargos del CAP Provisional como un procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2019-MPM-CH, de fecha 22 de abril del 2019, se designó a la **Econ. LOURDES ELIZABETH VELASQUEZ ROMAN** con Registro N° 860, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas**, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, derechos y obligaciones correspondientes al cargo;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

Que a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario ratificar la designación de la citada profesional para que desempeñe tal cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a la **Econ. LOURDES ELIZABETH VELASQUEZ ROMAN** con Registro N° 860, quien asumirá funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

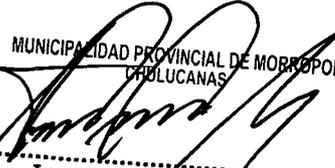
**ARTICULO SEGUNDO.-** La citada funcionaria, deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

NMR/afda

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS  
  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL